



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130 - 2020-GRC/GA

Callao,

12 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta N° 085-01-2020-DWT-E.I.R.L., ingresada con Hoja de Ruta N° 000719 de fecha 07 de enero de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.**; el Memorandum N° 435-2020-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00386-2020-GRC/GA-TESO de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1875-2020-GRC/GA/OL de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 065-2020-GRC/ORAT de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 2254-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitida por la Oficina de Logística; el Informe N° 31-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 283-2020-GRC/GAJ de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 908-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 920-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 085-01-2020-DWT-E.I.R.L., ingresada con Hoja de Ruta N° 000719 de fecha 07 de enero de 2020, la Gerente General de la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.**, solicita la cancelación de deuda por los servicios de alojamiento, alimentación y traslados locales, para los expositores italiano y español que asistieron al Congreso Internacional "Fortaleciendo las Políticas Públicas de Integridad y Lucha Contra la Corrupción", por la suma de S/ 3,726.00 (Tres Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00386-2020-GRC/GA-TESO de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 435-2020-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.**, que no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005527, en el período comprendido del 19/11/2019 al 07/02/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 065-2020-GRC/ORAT de fecha 17 de febrero de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1875-2020-GRC/GA/OL de fecha 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico sobre la ejecución del servicio de agencia de viajes para el Congreso Internacional "Fortaleciendo las Políticas Públicas de Integridad y Lucha Contra la Corrupción"; asimismo, señala que mediante Memorandum N° 384-2019-GRC/ORAT de fecha 16 de diciembre de 2019, dio la conformidad del servicio; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado y pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2254-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.**, por el importe total de S/ 3,726.00 (Tres Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 283-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de





Administración, adjunta el Informe N° 31-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por el Profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que, resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorandum N° 920-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 908-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de marzo de 2020, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000682, por la suma de S/ S/ 3,726.00 (Tres Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.**, por la suma de S/ 3,726.00 (Tres Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006964, la Orden de Servicio N° 2019-005527, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARRA
12 MAYO 2020

aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.**, por la suma de S/ 3,726.00 (Tres Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005527, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 920-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 908-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de abril de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000682 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
AC	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0025	18	2	3	2	1	1	2	3,726

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **DISCOVER WORLD TRAVEL E.I.R.L. - DWT E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao
Ing. RODOLFO PAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

